



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Nº 079 -2017-SANIPES/OA

Surquillo,

15 MAYO 2017

VISTOS:

El Informe Técnico N° 003-2017-SANIPES/OA-UA emitido por la Unidad de Abastecimiento, y el Informe N° 198-2017-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Ley N° 30518, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, el mismo que comprende al Pliego Presupuestario del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, en adelante la Ley, tiene como finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que éstas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos y logrando una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante el Reglamento, ha previsto diversos procedimientos de selección que las entidades públicas deberán realizar en atención al objeto de la contratación, la cuantía del valor referencial y las demás condiciones para su empleo previstos en la Ley y el Reglamento;

Que, el literal j) del artículo 27 de la Ley señala que, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor para el arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes;

Que, el artículo 86 del Reglamento señala que la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable por parte del Titular de la Entidad, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27 de la Ley, estableciendo, además, que la resolución que determine la aprobación de la contratación directa debe contar obligatoriamente con el respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, mediante Informe N° 167-2017-SANIPES/OA-UA de fecha 07 de abril de 2017, la Unidad de Abastecimiento da cuenta del estudio de mercado realizado para la contratación del "Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el funcionamiento de la Oficina Desconcentrada



del SANIPES en Ilo", habiéndose determinado el valor referencial de S/ 122,400.00 (Ciento veinte y dos mil cuatrocientos con 00/100 soles), por el periodo de tres (03) años, señalando que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado el marco presupuestal para la citada contratación, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000423, y la Previsión Presupuestal para los años 2018, 2019 y 2020, a través del Memorando N° 036-2017-SANIPES/OPP;

Que, con Informe Técnico N° 003-2017-SANIPES/OA-UA de fecha 07 de abril de 2017, la Unidad de Abastecimiento, en atención a los documentos obrantes en el expediente de contratación y a las coordinaciones efectuadas con el área usuaria, ha emitido el sustento técnico para la contratación directa del "Servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Oficina Desconcentrada del SANIPES en la ciudad de Ilo";

Que, mediante Informe N° 198-2017-SANIPES/OAJ de fecha 12 de mayo de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable la aprobación de la contratación directa para el "Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el funcionamiento de la Oficina Desconcentrada del SANIPES en Ilo", al estar dentro de los supuestos establecidos en el artículo 27 de la Ley;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 082-2016-SANIPES-DE de fecha 26 de agosto de 2016, la Dirección Ejecutiva delegó en el Jefe de la Oficina de Administración la facultad de aprobar las contrataciones directas establecidas en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27 de la Ley;

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el procedimiento de selección, por contratación directa, para el "Servicio de Arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Oficina Desconcentrada del SANIPES en la ciudad de Ilo", por el periodo de tres (3) años, por el valor referencial de S/ 122,400.00 (Ciento veinte y dos mil cuatrocientos con 00/100 soles), de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente resolución y la normativa aplicable sobre la materia.

Artículo 2°.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento, ejecute el proceso de Contratación Directa aprobada por la presente Resolución, mediante acciones inmediatas, conforme a lo dispuesto por la normativa de contrataciones del Estado.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento publique la presente resolución conjuntamente con los informes que la sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su fecha de emisión.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información de la Oficina de Administración, registre la presente Resolución, en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES.

Regístrese y comuníquese.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Lic. OSWALDO MOSTACERO LEÓN
Jefe de la Oficina de Administración

